INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA
Acta de adjudicación Nro. 03-2026
(FECHA 27 de julio de 2026)

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública Nº 03-2026 para La Institución Educativa requiere contratar la adquisición de insumos de ferretería para la IE

El rector de la I.E JOSE ASUNCION SILVA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Directivo No. 02 del 4 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 03-2026 cuyo objeto era la de La Institución Educativa requiere contratar la adquisición de insumos de ferretería para la IE

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de LUIS CARLOS GÓMEZ ALZATE

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por: LUIS CARLOS GÓMEZ ALZATE, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2026 a: LUIS CARLOS GÓMEZ ALZATE con NIT. 70.825.259-6, cuyo objetivo La Institución Educativa requiere contratar la adquisición de insumos de ferretería para la IE Por un valor de Doce millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos M/L ($12.189.810.oo).

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad Nº 6 del 16 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el 27 de julio de 2026.

Atentamente,

JAIME DE JESUS SUAREZ ESCOBAR
Rector